

**ACUERDO No. 22
(29 de junio de 2021)**

“Por el cual se aprueba a los estudiantes del programa de Derecho, ofertado bajo la modalidad presencial en las Sedes de Bogotá y Valledupar y en la Seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizar el requisito de grado Caso Único de forma simultánea con el Consultorio Jurídico IV”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El acuerdo del Consejo Superior 024 de 2013 establece las condiciones para realizar el requisito de grado Caso Único, entre las que se define que el estudiante debe tener la condición de egresado.
- En sesión del Consejo Académico Seccional del 8 de junio de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de autorización excepcional por única vez para realizar simultáneamente el requisito de grado Caso Único y el Consultorio Jurídico IV, condición que solo será válida para quienes deben como única asignatura consultorio Jurídico IV, teniendo en cuenta que, no obstante, para sustentar el requisito de grado el estudiante deberá tener la condición de egresado.
- En sesión del 29 de junio de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, revisó la propuesta del Consejo Académico Nacional y Seccional de autorizar excepcionalmente por única vez a los estudiantes que se encuentren en estas circunstancias, para realizar simultáneamente el requisito de grado Caso Único y el Consultorio Jurídico IV. Sin embargo, consideró el Consejo Superior que la medida debe ser permanente y no transitoria.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar para los estudiantes del programa de derecho que tengan pendiente para culminar su plan de estudios únicamente la asignatura Consultorio Jurídico IV, adelantar simultáneamente con dicha asignatura el requisito de grado Caso Único, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El estudiante no podrá adelantar el Caso Único en el área de Derecho Penal, ya que las competencias prácticas en dicha área se adquieren de manera adecuada en el desarrollo de la asignatura Consultorio Jurídico IV, y
2. Para sustentar el requisito de grado Caso Único se debe tener la condición de egresado.

Parágrafo: El programa de derecho señalará el cronograma para la presentación y sustentación del Caso Único.

Artículo Segundo. En consecuencia, por esta decisión se entiende modificado y adicionado, en lo pertinente, el artículo 8 del Acuerdo 024 de 25 de junio de 2013, que a su vez modificó el Artículo 17 del Acuerdo 003 de 2010, los dos expedido por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina.

Artículo Tercero. Comunicar la presente decisión a la comunidad académica.

Artículo Cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (29) días de junio de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General



Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 22 de 29 de junio de 2021

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20211211-141008-ce80c0-79791022

Creación:2021-12-11 14:10:08

Estado:Finalizado

Finalización:2021-12-16 21:09:35

Escanee el código
para verificación

Firma: Diego Ernesto Molano Vega

Diego Molano Vega
6775578
diego@diegomolano.co
Presidente
Areandina

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos
52256940
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 22 de 29 de junio de 2021 FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo:20211211-141008-ce80c0-79791022 Creación:2021-12-11 14:10:08 Estado:Finalizado Finalización:2021-12-16 21:09:35			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-12-11 14:10:09 Lec.: 2021-12-12 18:30:47 Res.: 2021-12-12 18:31:01 IP Res.: 186.28.80.213
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-12-12 18:31:01 Lec.: 2021-12-12 22:31:59 Res.: 2021-12-12 22:32:09 IP Res.: 186.102.54.228
Firma	Diego Molano Vega diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-12-12 22:32:09 Lec.: 2021-12-16 21:09:20 Res.: 2021-12-16 21:09:35 IP Res.: 96.241.250.233